- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 358-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por la licenciada ABRIOJO FERNÁNDEZ ARACELY.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST-OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA INGUINAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ABRIOJO FERNÁNDEZ ARACELY, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

a. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Decana

MERCEDES LULILEA FERRE
Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 359-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas **Presidenta** Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDES LULII Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 360-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, elaborado por la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA CARTERA ADULTO - ADULTO MAYOR DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNANDEZ - ESSALUD. VILLA EL SALVADOR. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas **Presidenta** Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

Dra. MERCEDES LULII Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 361-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada ARQQUI POMA ANA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ANEMIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ARQQUI POMA ANA ISABEL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

LAZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 362-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON HIPOGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por el licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

SALAZAR (

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 363-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON CELULITIS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

AZAR

DES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 364-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ENCEFALOPATÍAS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

LAZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 365-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DEMENCIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 366-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada CÓRDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES ADULTOS MAYORES DE LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada CÓRDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 367-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN LA UUHH C-3-1-A MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 368-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, elaborado por la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA AL FAMILIAR RESPONSABLE DEL PACIENTE CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ - CALLAO. 2014 - 2017." elaborado por la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

SALAZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 369-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por la licenciada GONZALES FERNÁNDEZ ANA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO EN EL POST OPERATORIO EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada GONZALES FERNÁNDEZ ANA GLADYS, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

AR OF STORE DE

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 370-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEMENCIA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE HODIGE DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

AZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 371-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 372-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESSA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL REGISTRO DEL BALANCE HIDOELECTROLÍTICO EN LA UNIDAD GERIÁTRICA DE AGUDOS DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 -2017" elaborado por la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESSA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

AZAR

DES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 373-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "MANEJO DEL DOLOR EN LOS PACIENTES POST OPERADOS MEDIATOS DE ARTRODESIS DE COLUMNA EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

AR OF SICRET

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 374-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE INCIDENCIAS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015- 2017" elaborado por la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas **Presidenta** Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. MERCED Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 375-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA CIRUGÍA SEGURA EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 376-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN LA UUHH C-2-2 TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ALAZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 377-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. CALLAO, 2015 - 2017" elaborado por la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ZAR (SEE SECRE

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 378-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON NEUMONÍA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLĜA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 379-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMÍA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN II DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLĜA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 380-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015 - 2017" elaborado por el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 381-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, elaborado por la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE EVACUACIÓN DE HEMATOMA SUBDURAL EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 382-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

R SEREIDIA MERCEO

DES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 383-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON PIE DIABÉTICO EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ZAR OF SACA

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 384-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por el licenciado SANCHEZ DELGADO HAROLD GABRIEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE PACIENTES ADULTOS MAYORES CON INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO RECURRENTE EN LA UNIDAD HOSPITALARIA A-3-1 DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015" elaborado por el licenciado SANCHEZ DELGADO HAROLD GABRIEL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Decana

MERCEDES LULILEA FERRE

Secretaria Académica

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 385-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, elaborado por la licenciada TORDOYA LENGUA ROSA MERCEDES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada TORDOYA LENGUA ROSA MERCEDES, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 386-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada URBIETA TELLO MARGARITA ELPIDIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON RIESGO A INCAPACIDAD FUNCIONAL EN LA UUHH C-3-1-B MEDICINA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada URBIETA TELLO MARGARITA ELPIDIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra. ARCELIA OLĜA ROJAS SALAZAR
Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 387-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 388-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017" elaborado por la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Dra: ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 389-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, elaborado por el licenciado VILCAPOMA BASURTO JUVENAL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON TROMBOLISIS CEREBRAL EN LA UNIDAD DE SHOCK TRAUMA - SERVICIO DE EMERGENCIA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - CALLAO. 2012 - 2017" elaborado por el licenciado VILCAPOMA BASURTO JUVENAL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

R SECRETORS MERCED

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 390-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada YENQUE RAMOS CECILIA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INSUFICIENCIA RENAL EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA – GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada YENQUE RAMOS CECILIA ISABEL, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

Decana

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

ZAR

- DECANATO -

Callao, 30 de enero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 391-2018-D/FCS.- Callao; 30 de enero de 2018, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 014/UI-FCS-2018 de fecha 29 de enero de 2018 de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Revisor de Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, elaborado por la licenciada ZAMBRANO ORTÍZ FELÍCITAS AMALIA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, que en el Artículo 55º.del mencionado reglamento dice a la letra "El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos debe ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afín a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º Designar como Jurado Revisor del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INFECCIÓN DEL TRACTO URINARIO EN LA UNIDAD C-3-1-B SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017" elaborado por la licenciada ZAMBRANO ORTÍZ FELÍCITAS AMALIA, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López y Rojas Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles Secretario
Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Vocal

- 2° Demandar que el Jurado Revisor emita su dictamen en forma colegiada.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Revisor, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dra. ARCELIA OL

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

AZAR